



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN N. 201850040180 de 2018

(29 de mayo)

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la BECA DE CREACIÓN CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL: ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN, Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018 Fase II, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

#### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades (SFT)

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que el Acuerdo 003 de 2016, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos 2016-2019” establece en la Dimensión 4: “Educación de Calidad y empleo para vos”, Reto 4.3: “Medellín se construye desde la Cultura”, Programa 4.3.3: “Creación, formación, fomento y circulación”, proyecto 4.3.3.1: “Fortalecimiento Convocatorias Públicas de Arte y Cultura” la importancia de promover las convocatorias públicas y fortalecer las mismas mediante un esquema sólido, que garantice la innovación, creación, equidad, transparencia y sostenibilidad, en materia de arte y cultura; mediante la asignación de recursos destinados a estimular y fomentar al sector cultural y artístico de la ciudad, lo que permite la consolidación de iniciativas, programas y proyectos del mismo sector, desde los procesos de formación, pasando por la producción, fomento, promoción, divulgación y su posterior circulación.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales citadas la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de Estímulos para el Arte y la Cultura, Fase II según consta en Resolución N° 201850021761 expedida el día 08 de marzo cuyo objeto es estimular procesos artísticos y culturales en el Municipio de Medellín mediante el otorgamiento de becas y apoyos por áreas, ciclos y modalidades a través de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y Cultura durante la vigencia 2018.



02-EDP-1760

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que la Resolución N° 201850021761 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018, Fase II" de la Secretaría de Cultura Ciudadana" publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

Que la Convocatoria de Estímulos incluye la **BECA DE CREACIÓN CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL: ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN** cuyo objeto es Promover acciones concretas de inclusión a través del apoyo a propuestas de grupos conformados y/o personas jurídicas que planteen procesos creativos con enfoque poblacional diferencial.

Que el día doce (12) de abril a las 15:00 horas cerró la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la línea **BECA DE CREACIÓN CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL: ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN** con un total de (veinticuatro (24) propuestas recibidas, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PJ-0000900201681-3-59649	II VERSIÓN FESTIVAL DE LA CANCIÓN MI CORREGIMIENTO ENCANTA	FUNDACIÓN CAMIONES DE ESCALERA	900201681-3
GC-000001128456622-60789	CUERPOS TRANS-GRESORES	HAMINTON STIVEN MORA ZULETA	1128456622
PJ-0000900129517-6-61264	FEMARTNET_MAPPING MEDELLÍN	CORPORACIÓN CULTURAL PLATOHEDRO	900129517-6
GC-000000071366737-62117	¡MARICA! UN ANALOGÍA	JUAN DAVID FLÓREZ ECHAVARRIA	71366737
GC-000000043727378-62361	CRÓNICAS DE SOLEDAD. CREACIÓN COLECTIVA A PARTIR DE CIENTO AÑOS DE SOLEDAD.	BEATRIZ ELENA DUQUE HINCAPIÉ	43727378
GC-000001128437638-62550	NUESTRA VOZ, PLATAFORMA DIGITAL Y MUSICAL PARA LA CIRCULACIÓN DE ARTISTAS AFROCOLOMBIANOS	VANESSA SIRLEY MÁRQUEZ MENA	1128437638
PJ-0000900637201-3-62799	SACAR LA VOZ	CORPORACIÓN MANGLE	900637201-3



02-2294-47183

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 4-144

Commutador 385 55 55





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-0000010394660 70-63579	VIAJE SORDO EN 80 RUIDOS	ARIANNA CARDONA PELÁEZ	1039466070
PJ-0000900168726 -5-63589	A VOSCES DE ILUSION	CORPORACION ARTISTICA AZUL ILUSION	900168726-5
GC-0000010304216 97-63625	EL SABOR DE MI TIERRA	EMERSON MOSQUERA PEREA	1030421697
PJ-0000811027071 -2-63867	UNA ESCUELA RADIOFÓNICA PARA MULTIPLICAR LA INCLUSIÓN	ASOCIACIÓN PALCO	811027071-2
GC-0000010354177 56-63921	PALENQUE DEL PALABREO	YORLENY MOSQUERA ROSALES	1035417756

Que de las propuestas recibidas se realizó verificación de documentos administrativos y técnicos publicándose un primer informe el día 25 de abril de 2018, en el cual, se dio traslado a los participantes por el término dos (02) días hábiles para subsanar aquellos documentos a que hubiera lugar y presentar las observaciones que consideraran pertinentes. Una vez vencido este término, fue publicado informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos el día 27 de abril de 2018, encontrándose que las siguientes diecinueve (19) propuestas quedaron habilitadas para participar:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
PJ-00009002016 81-3-59649	II VERSIÓN FESTIVAL DE LA CANCIÓN MI CORREGIMIENTO EN-CANTA	FUNDACIÓN CAMIONES DE ESCALERA	900201681-3
GC-00000112845 6622-60789	CUERPOS TRANS-GRESORES	HAMINTON STIVEN MORA ZULETA	1128456622
PJ-00009001295 17-6-61264	FEMARTNET_MAPPING MEDELLÍN	CORPORACIÓN CULTURAL PLATOHEDRO	900129517-6
GC-00000007136 6737-62117	¡MARICA! UN ANALOGÍA	JUAN DAVID FLÓREZ ECHAVARRIA	71366737
GC-00000004372 7378-62361	CRÓNICAS DE SOLEDAD. CREACIÓN COLECTIVA A PARTIR DE CIEN AÑOS DE SOLEDAD.	BEATRIZ ELENA DUQUE HINCAPIÉ	43727378



22-SDR-47853

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 395 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-00000112843 7638-62550	NUESTRA VOZ, PLATAFORMA DIGITAL Y MUSICAL PARA LA CIRCULACIÓN DE ARTISTAS AFROCOLOMBIANOS	VANESSA SIRLEY MÁRQUEZ MENA	1128437638
PJ-00009001822 37-3-62957	LABORATORIOS COMUNES DE CREACIÓN PARA LA INCLUSIÓN	FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS	900182237-3
PJ-00000090059 0907-62972	LENTES DEAMBULANTES	FUNDACIÓN VISIBLES	900590907
GC-00000112828 3056-63190	DOCE LUNAS / CICLO DE TALLERES	TATIANA VERA SALDARRIAGA	1128283056
GC-00000004325 0898-63220	CIRCULO LIBRE	MÓNICA OSPINA TORO	43250898
GC-00000115220 4174-63266	ORACIONES	VÍCTOR HUGO PRADA ARDILA	1152204174
PJ-00009009739 11-4-63303	"COLABORATORIO CREATIVO: JÓVENES CONSTRUCTORES DE PAZ"	CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	900973911-4
PJ-00000090007 1154-63354	DANZA SIN LÍMITES	CORPORACIÓN EL BALCÓN DE LOS ARTISTAS	900071154
GC-00000001535 1370-63394	ARTE EFÍMERO PARA LA EQUIDAD	MEDARDO PATIÑO PATIÑO	15351370
GC-00000103757 4149-63458	ARTE Y LETRAS PARA TODOS	CAROLINA URIBE MUÑOZ	1037574149
GC-00000005229 8112-63470	COCINANDO HISTORIAS: RECETAS E HISTORIAS DE VIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.	ANYELA HEREDIA BORJA	52298112
PJ-00009001687 26-5-63589	A VOSCES DE ILUSION	CORPORACION ARTISTICA AZUL ILUSION	900168726-5
GC-00000103042 1697-63625	EL SABOR DE MI TIERRA	EMERSON MOSQUERA PEREA	1030421697



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 - 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN
GC-000001035417756-63921	PALENQUE DEL PALABREO	YORLENY MOSQUERA ROSALES	1035417756

Que se rechazan, cinco (5) propuestas por las razones indicadas en la observación:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
PJ-0000900637201-3-62799	SACAR LA VOZ	CORPORACIÓN MANGLE	900637201-3	RECHAZADA	NO APORTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA. INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN DE JURADOS.
GC-000000071636763-63061	BULEVAR ARCO IRIS	JUAN AUGUSTO HINCAPIE CASTAÑO	71636763	RECHAZADA	LA INFORMACIÓN APORTADA DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ES CONTRADICTORIA YA QUE NO COINCIDE EN LOS DISTINTOS DOCUMENTOS ENTREGADOS.
PJ-0000900952951-9-63553	COEDUCANDO EN GENERO PARA LA INCLUSION CON JÓVENES	CORPORACIÓN EXPERIENCIARTE	900952951-9	RECHAZADA	NO SUBSANA. RELACIÓN DE PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA.
GC-000001039466070-63579	VIAJE SORDO EN 80 RUIDOS	ARIANNA CARDONA PELÁEZ	1039466070	RECHAZADA	NO SUBSANA. DECLARACIÓN RESIDENCIA Y CONFORMACION DE GRUPO CON FIRMAS ORIGINALES Y COPIA DE LA CÉDULA DE YOHAN ARLEY.
PJ-0000811027071-2-63867	UNA ESCUELA RADIOFÓNICA PARA MULTIPLICAR LA INCLUSIÓN	ASOCIACIÓN PALCO	811027071-2	RECHAZADA	NO SUBSANA. COPIA IMPRESA DE LA PROPUESTA.

Que de conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA los **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** de esta modalidad específica



02-629-141183

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

son los siguientes:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
<b>Coherencia</b>	Correspondencia entre la descripción de la propuesta, los objetivos, la justificación y la metodología. La propuesta debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.	<b>25</b>
<b>Pertinencia temática</b>	Articulación entre el enfoque y la población objeto de la convocatoria	<b>25</b>
<b>Viabilidad técnica y presupuestal</b>	Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los rubros del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.	<b>25</b>
<b>Inclusión de las poblaciones</b>	Estrategia de inclusión de las poblaciones enfocadas en el desarrollo del proceso creativo.	<b>25</b>
		<b>100 puntos</b>

Que mediante Resolución N° **201850035950** de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de la BECA DE CREACIÓN CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL: ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN quienes evaluaron objetivamente las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 LENYN JOHANA CÓRDOBA PALACIOS	JURADO 2 WALTER ALONSO BUSTAMANTE TEJADA	JURADO 3 ANGELA MARIA URREA VELOZA	PUNTAJE FINAL
GC-000000052298112-63470	COCINANDO HISTORIAS: RECETAS E HISTORIAS DE VIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.	ANYELA HEREDIA BORJA	52298112	93	100	94	95,67
GC-000001035417756-63921	PALENQUE DEL PALABREO	YORLENY MOSQUERA ROSALES	1035417756	91	94	98	94,33



GC-2024-47820

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 LENYN JOHANA CÓRDOBA PALACIOS	JURADO 2 WALTER ALONSO BUSTAMANTE TEJADA	JURADO 3 ANGELA MARIA URREA VELOZA	PUNTAJE FINAL
GC- 000001152204174 -63266	ORACIONES	VÍCTOR HUGO PRADA ARDILA	1152204174	91	97	76	88,00
GC- 000000043727378 -62361	CRÓNICAS DE SOLEDAD. CREACIÓN COLECTIVA A PARTIR DE CIENTO AÑOS DE SOLEDAD.	BEATRIZ ELENA DUQUE HINCAPIÉ	43727378	82	95	85	87,33
PJ- 0000900182237-3- 62957	LABORATORIOS COMUNES DE CREACIÓN PARA LA INCLUSIÓN	FUNDACIÓN CASA TRES PATIOS	900182237-3	65	100	90	85,00
PJ- 00009000973911-4- 63303	"COLABORATORIO CREATIVO: JÓVENES CONSTRUCTORES DE PAZ"	CORPORACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	900973911-4	65	98	92	85,00
GC- 000001128456622 -60789	CUERPOS TRANS- GRESORES	HAMINTON STIVEN MORA ZULETA	1128456622	91	90	73	84,67
GC- 000001128437638 -62550	NUESTRA VOZ, PLATAFORMA DIGITAL Y MUSICAL PARA LA CIRCULACIÓN DE ARTISTAS AFROCOLOMBIANOS	VANESSA SIRLEY MÁRQUEZ MENA	1128437638	80	97	75	84,00
GC- 000000071366737 -62117	¡MARICA! UN ANALOGÍA	JUAN DAVID FLÓREZ ECHAVARRIA	71366737	63	96	85	81,33
PJ- 000000900071154 -63354	DANZA SIN LÍMITES	CORPORACIÓN EL BALCÓN DE LOS ARTISTAS	900071154	67	99	76	80,67
PJ- 000000900590907 -62972	LENTES DEAMBULANTES	FUNDACIÓN VISIBLES	900590907	68	99	49	72,00



02-823447833

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55





## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 LENYN JOHANA CÓRDOBA PALACIOS	JURADO 2 WALTER ALONSO BUSTAMANTE TEJADA	JURADO 3 ANGELA MARIA URREA VELOZA	PUNTAJE FINAL
GC-000000043250898-63220	CIRCULO LIBRE	MÓNICA OSPINA TORO	43250898	57	93	63	71,00
PJ-0000900168726-5-63589	A VOSCES DE ILUSION	CORPORACION ARTISTICA AZUL ILUSION	900168726-5	67	75	69	70,33
PJ-0000900129517-6-61264	FEMARTNET_MAPPIN G MEDELLÍN	CORPORACIÓN CULTURAL PLATOHEDRO	900129517-6	57	92	60	69,67
GC-000001128283056-63190	DOCE LUNAS / CICLO DE TALLERES	TATIANA VERA SILDARRIAGA	1128283056	48	98	61	69,00
GC-000001037574149-63458	ARTE Y LETRAS PARA TODOS	CAROLINA URIBE MUÑOZ	1037574149	56	77	68	67,00
PJ-0000900201681-3-59649	II VERSIÓN FESTIVAL DE LA CANCIÓN MI CORREGIMIENTO ENCANTA	FUNDACIÓN CAMIONES DE ESCALERA	900201681-3	64	66	60	63,33
GC-000000015351370-63394	ARTE EFIFMERO PARA LA EQ UIDAD	MEDARDO PATIÑO PATIÑO	15351370	54	23*	74	50,33
GC-000001030421697-63625	EL SABOR DE MI TIERRA	EMERSON MOSQUERA PEREA	1030421697	52	65	27	48,00

Que el jurado WALTER ALONSO BUSTAMANTE TEJADA, se declaró impedido para evaluar la propuesta GC-000000015351370-63394, ARTE EFIFMERO PARA LA EQ UIDAD, presentado por MEDARDO PATIÑO PATIÑO, y en su lugar se designó como jurado a ELIZABETH CANO ESCOBAR, Consultora del Área de Teatro de la Secretaría de Cultura Ciudadana.

Que de acuerdo con los lineamientos de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura en la modalidad de Beca de Creación con Enfoque Poblacional Diferencial: Arte y Cultura Para La Inclusión se entregará el estímulo a la propuesta con mayor puntaje siempre y cuando se encuentre habilitado para recibirlo:



02-622947820

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 LENYN JOHANA CÓRDOBA PALACIOS	JURADO 2 WALTER ALONSO BUSTAMANTE TEJADA	JURADO 3 ANGELA MARIA URREA VELOZA	PUNTAJE FINAL
GC- 000000052298112- 63470	COCINANDO HISTORIAS: RECETAS E HISTORIAS DE VIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.	ANYELA HEREDIA BORJA	52298112	93	100	94	95,67

Los recursos del estímulo económico serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal número: 4000092536.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la línea BECA DE CREACIÓN CON ENFOQUE POBLACIONAL DIFERENCIAL: ARTE Y CULTURA PARA LA INCLUSIÓN de la Convocatoria de estímulos para el Arte y la Cultura 2018 y en consecuencia otorgar el estímulo económico a la siguiente propuesta:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE DEFINITIVO	MONTO A OTORGAR
GC- 0000000522 98112-63470	COCINANDO HISTORIAS: RECETAS E HISTORIAS DE VIDA DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO.	ANYELA HEREDIA BORJA	52298112	95,67	\$20.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECHAZAR las siguientes propuestas por la razón contenida en la observación

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES
PJ- 0000900637201-3- 62799	SACAR LA VOZ	CORPORACIÓN MANGLE	900637201-3	RECHAZADA	NO APORTA COPIAS DIGITALES DE LA PROPUESTA. INDISPENSABLES PARA LA EVALUACIÓN DE JURADOS.



02-0000000522

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

GC-000000071636763-63061	BULEVAR ARCO IRIS	JUAN AUGUSTO HINCAPIE CASTAÑO	71636763	RECHAZADA	LA INFORMACIÓN APORTADA DE LOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ES CONTRADICTORIA YA QUE NO COINCIDE EN LOS DISTINTOS DOCUMENTOS ENTREGADOS.
PJ-0000900952951-9-63553	COEDUCANDO EN GENERO PARA LA INCLUSION CON JÓVENES	CORPORACIÓN EXPERIENCIARTE	900952951-9	RECHAZADA	NO SUBSANÓ..RELACIÓN DE PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA.
GC-000001039466070-63579	VIAJE SORDO EN 80 RUIDOS	ARIANNA CARDONA PELÁEZ	1039466070	RECHAZADA	NO SUBSANÓ. DECLARACIÓN RESIDENCIA Y CONFORMACION DE GRUPO CON FIRMAS ORIGINALES Y COPIA DE LA CÉDULA DE YOHAN ARLEY.
PJ-0000811027071-2-63867	UNA ESCUELA RADIOFÓNICA PARA MULTIPLICAR LA INCLUSIÓN	ASOCIACIÓN PALCO	811027071-2	RECHAZADA	NO SUBSANÓ.. COPIA IMPRESA DE LA PROPUESTA.

**ARTÍCULO TERCERO** Los ganadores de estímulos serán contactados por los profesionales de la Secretaría de Cultura Ciudadana a fin de que manifiesten su voluntad en la aceptación del mismo. Una vez notificados contarán con tres (3) días hábiles para aceptar por escrito y hacer llegar a la Secretaría los siguientes documentos:

- Copia del RUT actualizado.
- Copia de la constancia de inscripción como proveedor del Municipio de Medellín (para quienes no estén inscritos). Los demás deberán manifestar que ya se encuentran inscritos.
- Carta original de aceptación del estímulo
- Certificado de entidad bancaria que especifique número y tipo de cuenta donde el Municipio de Medellín consignará los recursos del estímulo o apoyo. (Quienes ya estén inscritos como proveedores deberán aportar el certificado de la cuenta bancaria que inscribieron, para cambiar la cuenta inscrita deberán hacer el trámite en la taquilla de proveedores).

**ARTÍCULO CUARTO:** El desembolso de los dineros correspondientes al estímulo se hará, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el PAC de la Secretaría de Cultura Ciudadana, de la



GC-2024-17822

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

siguiente forma:

- Un primer desembolso del 40% posterior a la entrega de todos los documentos de legalización.
- Un segundo desembolso del 40% luego de la entrega del primer informe con un avance superior al 50% de la ejecución aprobado por parte del profesional designado para el acompañamiento .
- Un tercer desembolso del 20% luego de la entrega y aprobación del informe final.

**PARAGRAFO:** En forma adicional los desembolsos pueden estar sujetos a la entrega de documentos y/o productos específicos de acuerdo a la modalidad de participación, estos serán notificados por parte del profesional designado para el acompañamiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Son derechos de los ganadores los contemplados en las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2018:

- Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo, sin perjuicio del uso que para efectos de publicidad y divulgación del proyecto y sus resultados, está facultado a hacer el Municipio de Medellín como organizador del mismo
- Recibir copia del acto administrativo que los designa como ganadores.
- Recibir los recursos del estímulo o apoyo, previa legalización y entrega de los informes y soportes requeridos por la Secretaría.
- Los particulares que señale cada convocatoria

**PARÁGRAFO:** De conformidad con las condiciones generales de participación de la Convocatoria de Estímulos la Secretaría de Cultura Ciudadana dispondrá de los derechos de difusión y reproducción de las propuestas ganadoras. Su uso será estrictamente educativo, informativo y formativo

**ARTÍCULO SEXTO:** Son deberes de los ganadores de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, además de los contemplados en las condiciones generales de participación los siguientes:

- Aceptar por escrito el estímulo.
- Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su propuesta en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria, teniendo en cuenta que el primer desembolso se realizará aproximadamente al mes de notificada la resolución de otorgamiento.
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos a través de las actividades de socialización tales como talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones o presentaciones según la naturaleza del trabajo final. La Secretaría de Cultura Ciudadana puede



02-22747503

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

establecer la realización de muestras de resultados y los ganadores deberán participar de ellas.

- Remitir los informes de ejecución de la propuesta ganadora con los soportes necesarios en los tiempos establecidos por la supervisión.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura Ciudadana del Municipio de Medellín en toda las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el estímulo o apoyo recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, bien sea impresas o digitales deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría de Cultura Ciudadana, previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el estímulo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.
- Hacer entrega oportuna de los informes requeridos por el profesional designado para el acompañamiento, en los tiempos previstos para ello.
- Hacer los ajustes solicitados por parte del profesional designado para el acompañamiento.
- Atender de manera oportuna las solicitudes hechas por el profesional designado para el acompañamiento.
- Concertar con el profesional designado para el acompañamiento la fecha, hora y lugar para la realización de la muestra final

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Las entidades o personas apoyadas cuyos estímulos sean iguales o superiores a \$20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS) deberán suscribir garantía sobre el 10% del valor del estímulo entregado con el plazo de la resolución de otorgamiento o de la carta de compromiso y cuatro (4) meses más. Para lo anterior podrán optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento, Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Cuando la Secretaría de Cultura Ciudadana tenga conocimiento de que alguno de los ganadores del estímulo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el lineamiento de la Convocatoria, o que incumpla los deberes estipulados, se le requerirá a fin de que dé las explicaciones a que haya lugar. La Secretaría decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso administrativo, según las normas vigentes.

**PARAGRAFO.** Para la imposición de las sanciones a que haya lugar se seguirá el proceso definido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así:

1. La Secretaría de Cultura Ciudadana citará por escrito al beneficiario informándole las razones que dieron lugar a la citación, informándose las causas que sustentan el posible incumplimiento.
2. Se citará al beneficiario a fin de que realice los descargos y presente las pruebas a que haya lugar. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
3. Una vez recibidos los descargos y pruebas aportadas por el beneficiario del estímulo la entidad resolverá el cumplimiento o no de las obligaciones derivadas de la presente Resolución mediante Acto Administrativo debidamente motivado.



02-2024-07303

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 441 44

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín


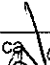

**ARTÍCULO NOVENO:** Comunicar a la Secretaría de Hacienda- Contabilidad para los trámites presupuestales correspondientes.

**ARTÍCULO DECIMO:** La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Dado en Medellín a los 29 días del mes de mayo de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
Secretaría de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana 	Revisó: Ramiro Alexander Tuberquia Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita B. Subsecretaria de Arte y Cultura 
Abogada	Coordinador Jurídico	Aprobó: Santiago Vélez Salamanca Coordinador Convocatoria 



22-228-47363

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55